

DECRETO

Expediente nº: 9770/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Entrega de premios económicos - Entrega de premios económicos-
Aprobación de las bases y de la convocatoria de los premios " Gáldar Rueda " dentro del Festival de Cine de Gáldar 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO.-Vista la providencia de Alcaldía, emitida en fecha 12/08/2026, disponiendo que se inicie el expediente para el otorgamiento de los premios "Gáldar Rueda 2026" y que se proceda por los servicios técnicos municipales a la verificación de la viabilidad jurídica de la convocatoria, así como el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir; y que se emita el correspondiente certificado de existencia y retención de crédito, así como la fiscalización de la aprobación del gasto.

SEGUNDO.-Visito el informe Jurídico , emitido en fecha 22/09/2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DECRETO
Número: 2026-3097 Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 30QRC33W67JG4LY9GAREMC3KG
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Visto que en cumplimiento con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2022, se realizó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, que devino en definitiva tras el trámite de información pública al no haberse formulado alegaciones a su contenido y que fue publicada íntegramente el Boletín Oficial de la Provincia, número 25, en fecha 27 de septiembre de 2023.

Visto que la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria por el Pleno, el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Secretaría eleva la siguiente propuesta de resolución:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3495 de 22 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria que regirá el concurso de premios dentro “Gáldar Rueda 2026” del Festival Internacional de Cine de Gáldar año 2026 con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el importe máximo de TRES MIL CIENTO EUROS (3.100,00 €) para la concesión de los premios, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 48000, denominada “ A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de bases y convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En la Real Ciudad de Gáldar,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3097 Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 3OQRC33W67JG4LY9GAREMC3KG
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



BASES GÁLDAR RUEDA 2026

1. Todos los participantes dispondrán de 70 horas para la creación de un cortometraje, desde las 12:00h del miércoles 14 de octubre hasta las 10:00h del sábado 17 de octubre de 2026.
2. La organización del FIC Gáldar dará a conocer el lema con el leitmotiv del rodaje el mismo día 14 a las 11:45h, en el Centro Cultural Guaires de Gáldar, donde además se celebrará una reunión informativa con participantes sobre los pormenores del Festival y se entregará la acreditación de participación.
Todos los inscritos tendrán plaza reservada en dicha reunión, se aconseja encarecidamente la asistencia.
3. Todos los cortometrajes habrán de rodarse en localizaciones interiores o exteriores **reconocibles** del municipio de Gáldar.
4. En ningún caso los cortometrajes presentados podrán superar 3 minutos de duración, contando con títulos de crédito.
5. Todas las obras presentadas o cualquiera de sus partes deberán ser realizadas con creatividad exclusivamente humana, quedando pues prohibido el uso de Inteligencia Artificial Generativa en cualquier grado dentro de los cortometrajes presentados. Los cortometrajistas cesionarios garantizan así la originalidad y propiedad intelectual del resultado, haciéndose responsables a todos los efectos. El comité de selección se reserva el derecho de descalificar toda aquella obra que presente indicios o evidencias de uso de la mencionada IA generativa.
6. Cada participante como director sólo podrá presentar una obra audiovisual.
7. Todos los participantes deberán completar el formulario de inscripción que encontrarán en la web ficgaldar.es.
El plazo de inscripción se extenderá desde la publicación de las presentes bases hasta el lunes 12 de octubre a las 24:00h.
El martes 13 de octubre a las 11:00h será publicado el listado de inscritos y se atenderán posibles incidencias en la inscripción.
Una vez iniciado Gáldar Rueda y cerrado el periodo de inscripción, si un director desea incorporar a su equipo actores o actrices que no se hubieran inscrito previamente, será obligatorio cumplimentar el formulario de inscripción express para actores y actrices.
Este procedimiento será válido únicamente para intérpretes.
8. Los cortometrajes serán enviados como enlace de WeTransfer al correo: galdarrueda@ficgaldar.es, detallando en dicho correo el título del cortometraje.
Así mismo, es de obligatorio cumplimiento rellenar el formulario de créditos que pueden encontrar en la web ficgaldar.es.
Dicho correo estará disponible para los participantes desde el jueves 15 de octubre a las 8:00h hasta el sábado 17 de octubre a las 10:00h. Cualquier correo recibido después de esa hora quedará automáticamente excluido del concurso y no será proyectado.
9. Los cortometrajes presentados a concurso deberán contar con la cortinilla oficial del FIC Gáldar. Esta pieza de entrada no computará en el tiempo máximo de 3 minutos por cortometraje, créditos incluidos. Podrá descargarse la cortinilla oficial del FIC Gáldar en la web.

DECRETO
Número: 2026-3097 Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 30QRC33W67JG4LY9GAREMC3KG
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



10. Formato: archivo de vídeo .mov o .mp4 con las siguientes características:
 - a. Vídeo: H264. 1920x1080, 25fps, progresivo.
 - b. Audio: ACC, 320Kbps, 48.000Hz. Estéreo.
11. El festival se reserva el derecho de admisión con las obras que no cumplan los requisitos mencionados y/o cuyo contenido no sea apto para participar en el certamen.
12. La decisión final del Jurado se hará pública en la gala de entrega de premios que tendrá lugar el 17 de octubre en el polideportivo Juan Vega Mateos. El Jurado puede declarar un premio desierto si lo considera oportuno. El fallo del Jurado es **inapelable**.
13. Premios y distinciones:
 - a. Mejor cortometraje. – Guayarmina de bronce + 1.500 euros.
 - b. Premio al mejor corto “Bichillo”. – Diploma + 300 euros.
 - c. Premio Distribución. – 1.000€
 - d. Premio Cinedfest al mejor corto de estudiantes. – Material Cinedfest + 300 euros.
 - e. Mejor actor. – Diploma.
 - f. Mejor actriz. – Diploma.
14. Aquellos participantes que deseen optar al Premio Bichillo, los directores residentes en el Municipio de Gáldar, habrán de, aparte de cumplimentar el correspondiente formulario de inscripción, acreditar su condición de residencia enviando documento justificativo (certificado de empadronamiento) al correo galdarrueda@ficgaldar.es durante el plazo de inscripción, por lo tanto todos los certificados deberán estar en poder de la organización antes del lunes 12 de octubre a las 24:00h.

La candidatura al Premio Bichillo a los directores nacidos o residentes en Gáldar no es incompatible con el resto de premios del palmarés. Así, los cortos de residentes o nacidos en el Municipio de Gáldar acreditados como tales competirán no solo por el premio específico de su categoría, sino también por todos los demás.
15. Aquellos participantes que deseen optar al Premio Cinedfest al mejor corto de estudiantes habrán de, además de cumplimentar el correspondiente formulario de inscripción, acreditar su condición de estudiantes enviando documento justificativo (carnet de estudiante, resguardo de matrícula del curso actual) al correo galdarrueda@ficgaldar.es durante el plazo de inscripción, por lo tanto todos los documentos deberán estar en poder de la organización antes del lunes 12 de octubre a las 24:00h.

La candidatura al Premio Cinedfest al mejor corto de estudiantes no es incompatible con el resto de premios del palmarés. Así, los cortos de estudiantes acreditados como tales competirán no solo por el premio específico de su categoría, sino también por todos los demás.
16. El Premio Distribución consistirá en un premio de 1.000€
17. El jurado valorará las piezas presentadas siguiendo criterios de calidad, originalidad y representación del Leitmotiv en la obra audiovisual, con especial atención a este último punto como desafío creativo.
18. Siguiendo estos mismos criterios, el Jurado se reserva la potestad de hacer una selección para proyección de todos los cortos presentados. Así pues, la proyección de todo cortometraje está sujeta a este proceso selectivo previo y no tiene garantizada su exhibición por el mero hecho de presentarse.



19. El festival se reserva el derecho de realizar una preselección basada en criterios técnicos y opinión del jurado en virtud de disponibilidad de tiempo respecto al número de obras presentadas.

Las obras que queden excluidas de esta preselección no serán proyectadas durante la sesión programada ni entrarán a concurso, si bien, esto no será óbice para que sean alojadas y visionadas en los canales de difusión pública del festival.

20. La proyección de los cortometrajes seleccionados tendrá lugar el sábado 17 de octubre a las 16:00h en el Centro Cultural Guaires de Gáldar.

21. El director o directora del cortometraje (se entiende que es también productor o productora del mismo), se compromete a obtener todos los derechos de explotación de la obra a concurso, así como la cesión de derechos de los autores (guionista y músicos si los hubiera) y la cesión de derechos de imagen de los intérpretes. De esta manera, se garantiza la posesión de todos los derechos sobre el cortometraje y se exime de responsabilidades a la organización del certamen. La organización no se hace responsable de las posibles infracciones en materia de derechos de autor en las que pudieran incurrir los trabajos presentados.

22. Todos los participantes en cada obra presentada deberán estar debidamente incluidos en los créditos con nombres completos o artísticos y función dentro de la misma.

23. Los participantes ceden al Festival Internacional de Cine de Gáldar y sus organizadores los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes, sin limitación de tiempo, ni territorio, ni medios.

24. La participación en este certamen lleva implícita la aceptación de las bases que podrán ser consultadas en todo momento en la web figaldar.es.

25. Los datos facilitados por los candidatos quedarán recogidos en un fichero del Festival Internacional de Cine de Gáldar. Estos datos podrán ser cedidos a otras empresas con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de promoción y tratamiento de los mismos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una solicitud por escrito haciendo constar la referencia "protección de datos", acompañada de una fotocopia del DNI dirigido a Festival Internacional de Cine de Gáldar, en Calle Capitán Quesada, 29, 35460 Gáldar, Las Palmas.

26. La organización se reserva el derecho de modificar cualquier punto de estas bases si las circunstancias lo requieren.

27. La Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Gáldar se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 25, de fecha 27 de febrero de 2023.

28. El importe máximo para la concesión de los premios es de TRES MIL CIEN EUROS (3.100 €).

29. La resolución de la concesión de la subvención se dictará por el Presidente de la Corporación y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse el recurso potestativo de reposición, en su caso, ante este mismo órgano.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3097 Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 30QRC33W67JG4LY9GAREMC3KG
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

